**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001600** de 17/03/2023.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sr. Juan Camilo Bustamante.

**CASABLANCA, 11 de abril de 2023.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 17/03/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001600** cuyo tenor literal es el siguiente:

***“1. Detalle del número total de prestadores de Servicios a Honorarios correspondiente a la cuenta 21.03, que se han contratado los años 2021, 2022 y los que se mantienen en dicha cuenta para el año 2023. Solo del área municipal. 2. Detalle del gasto total anual de la cuenta 21.03, correspondiente a los años 2021, 2022 y el gasto proyectado para el año 2023. Solo del área municipal. 3. Detalle del número total anual de prestadores de Servicios a honorarios correspondiente a la cuenta 21.04, cuyo gasto sea de cargo al presupuesto municipal, que se han contratado los años 2021, 2022 y los que se mantienen y proyectan en dicha cuenta para el año 2023. Solo del área municipal. 4. Detalle del total del gasto total anual de la cuenta 21.04, correspondiente a los años 2021, 2022 y gasto proyectado para el año 2023, de los prestadores de servicios pagados con recursos municipales. Solo del área municipal. 5. Detalle del aporte total anual que realiza el estado para efectos de la contratación de prestadores de Servicios a honorarios por cuentas de convenio, transferencia de recursos, u otra que no sea de cargo municipal.*** ***6. Detalle del número total de prestadores de Servicios a honorarios contratados por cuentas de convenio, por transferencia o complementarias, u otra que no sea de cargo municipal, que se hayan realizado en los años 2021 y 2022. Y cuantos son los que se mantienen a la fecha, además de informar el número de prestadores proyectado. Solo del área municipal. 7. Que se informe el número total de prestadores de Servicios a honorarios de la cuenta 21.03, que prestaron servicios en dicho municipio y que fueron traspasados a la Contrata durante el año 2023, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 21.526 de 2022. Y el número total de aquellos que, cumpliendo los requisitos, no han sido traspasados. 8. Detalle del número total de prestadores de servicios a honorarios, de la cuenta 21.04, que desarrollaron labores en dicha calidad hasta el año 2022, y que fueron traspasados a la contrata durante este periodo 2023, y el número de personas pendientes de regularización, y que cumplen con los requisitos para dicho traspaso.”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. En cuanto a los requerimientos de los numerales 4 al 8 son respondidos en Memorando N° 196T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, así como, las proyecciones requeridas en los numerales 1 y 2 para el año 2023.
2. Para lo requerido en los numerales 1 y 2 respecto de los prestadores de servicios a honorarios para los años 2021 al 2022, se verificó que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a ella, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), banner “Transparencia Activa”, materia “04. Personal y Remuneraciones”, ítem “personal de planta”, “Informe Art. 4 N° 3 Ley 20.922” ítem que contiene los informes trimestrales de personal donde encontrará la información requerida.
3. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Juan Camilo Bustamante, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
4. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Juan Camilo Bustamante a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Juan Camilo Bustamante.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa

**Oficio Respuesta Solicitud MU030T0001600**